

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Comunicación de propuesta de revocación
de prestaciones por desempleo**

D.N.I. 45842742Q.

Con fechas 06/10/11, 16/05/12, 24/05/12 y 19/07/12, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resoluciones reconociendo el derecho a reanudaciones de una renta activa de inserción a Edurne García Pertegaz, con domicilio en Plaza de los Vecinos, número 4, B-2, 45005-Toledo.

Según la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, en el reconocimiento de dichos derechos, o tras los mismos, se han producido determinadas circunstancias que podrían enervar la resolución mencionada.

Dichas circunstancias consisten en:

–Tras el cese en la empresa «Cecosa Hipermercados, S.L.» usted tenía derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo de ciento veinte días de duración: 21/09/11 a 20/01/12.

–Una vez cumplido el mes de espera desde el agotamiento de la prestación contributiva, tiene usted derecho a un subsidio por desempleo por agotamiento con cargas familiares de quinientos cuarenta días de duración.

–Se inicia el subsidio por desempleo el día 21/02/12, siendo baja por colocación el día 10/05/12.

–Se reanuda el subsidio por desempleo el día 12/05/12, siendo baja por colocación el día 16/07/12.

–Asimismo, tras el cese en la empresa «Hostol Servicios Turísticos, S.L.» el día 24/08/12, no tiene usted derecho a reanudar el subsidio reconocido al haberse dado de baja voluntariamente.

Por ello se le comunica que se ha iniciado un procedimiento de revisión del acto administrativo de reconocimiento, con propuesta de revocación del mismo.

También se le comunica que una vez efectuados los nuevos reconocimientos y regularizadas las cantidades, el importe de la percepción indebida de la prestación asciende a 205,06 euros. Por otra parte, se le comunica que ha percibido ciento cuarenta y cinco días del mencionado subsidio, teniendo a día de la fecha un total de trescientos noventa y cinco días pendientes de consumir.

De no estar conforme con lo anterior, dispone de un plazo de diez días para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime convienen a su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá la resolución correspondiente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 42 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137 de 2010, de 12 de febrero, se le comunica también lo siguiente:

El número del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su DNI o NIE.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el número 3, del artículo 42 de la citada Ley 30 de 1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo hasta la fecha en que se dicte resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el número 2 del artículo 44 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a la página web www.sepe.es o al teléfono 901119999.

Toledo 14 de diciembre de 2012.–El Subdirector Provincial de Prestaciones, Marcos Dávila Rosa.